

93.8.1995

**REGLAMENTO (CE) Nº 1925/95 DE LA COMISIÓN**

de 3 de agosto de 1995

por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de licencias de importación presentadas en julio de 1995 de algunos productos del sector de la leche y de los productos lácteos al amparo del régimen previsto en los Acuerdos de libre comercio celebrados por la Comunidad con la República de Estonia, la República de Letonia y la República de Lituania

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1713/95 de la Comisión, de 13 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en el sector de la leche y de los productos lácteos, del régimen previsto en los Acuerdos de asociación celebrados entre la Comunidad y los países bálticos <sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que las solicitudes presentadas de certificados de importación de los productos mencionados en el Reglamento (CE) nº 1713/95 se refieren, en el caso de algunos productos, a cantidades superiores a las disponibles; que, por consiguiente conviene fijar porcentajes de reducción de determinadas cantidades solicitadas para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1995,

*Artículo 1*

Se dará curso a las solicitudes de certificados de importación de los productos correspondientes a los códigos NC que figuran en el Anexo presentadas para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1995 en virtud del Reglamento (CE) nº 1713/95, por países de origen hasta los porcentajes indicados.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 4 de agosto de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de agosto de 1995.

*Por la Comisión*

Hans VAN DEN BROEK

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 163 de 14. 7. 1995, p. 5.

ANEXO

Países	República de Estonia			República de Letonia					República de Lituania				
	0402 10 19 0402 21 19	0405 00 11 0405 00 19 Mantequilla	0406 90 Queso	0402 10 19 0402 21 19	0402 29 99	0405 00 11 0405 00 19 Mantequilla	0406 10	0406 90 21 0406 90 23	0402 10 19 0402 21 19	0402 29 99	0405 00 11 0405 00 19 Mantequilla	0406 10 80	0406 30 31 0406 30 39 0406 90 01
Códigos NC													
en %	6,3	5,4	2,5,—	43,—	100,—	9,8	100,—	24,6	5,3	100,—	4,4	40,—	26,3